

SECRETARIA

A despacho, el presente proceso, para que se sirva proveer.

Cali, 15 de noviembre de 2022

Secretario,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince de noviembre de dos mil veintidós

Pro. Verbal RCE

Dte. Alexis Valverde Rojas y otros

Ddo. Asociación Mutual Solidaria de Salud Emssanar E.S.S.

Rad. 760013103012-2017-00315-00

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1º. Reconózcasele personería a la doctora Adriadna Noguera Villacres, con T.P No. 254.198 del C.S. de la J. en los términos y para los efectos del poder a él conferido por la entidad demandada EMSSANAR S.A.S.

2º. Igualmente se le hace saber que revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidenció que no existe título alguno dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

EL SECRETARIO.

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae4c637454dc850ae3867c6c7a2eb28cf4df1bcaf003675355ed5beec85e59bd**

Documento generado en 23/11/2022 11:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>